



ACUERDO MINISTERIAL No. 005-2019

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

ADENDA AL ACUERDO MINISTERIAL No. 03-2019

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN  
DE EXONERACIONES A LOS SECTORES PRODUCTIVOS

CONSIDERANDO:

I

Que las actividades económicas de la micro y pequeña empresa industrial y pesquera artesanal, del sector agropecuario y agroindustria son de vital importancia para el desarrollo económico de la nación, por lo que es responsabilidad y función del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional promoverlas e incentivarlas.

II

Que es voluntad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, establecer las listas taxativas de los bienes sujetos de exoneración de acuerdo a las necesidades de los sectores de la micro y pequeña empresa industrial y pesquera artesanal, agropecuario y agroindustria.

III

Que para contribuir con la política de seguridad alimentaria y el fortalecimiento de la cadena productiva, es necesario adicionar bienes en las listas taxativas de los sectores de la micro y pequeña empresa industrial y pesquera artesanal, agropecuario y agroindustria.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", sus reformas y Reglamento, y el art. 274 de la Ley No. 822 "Ley de Concertación Tributaria" (LCT), sus Reformas y Reglamento.

ACUERDA:

MODIFICAR Y ADICIONAR BIENES A LA LISTA TAXATIVA PUBLICADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL 03-2019, EN CORRESPONDENCIA AL ARTÍCULO 274 DE LA "LEY No.822, LEY DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA" (LCT), Y SUS REFORMAS.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;  
Teléfonos 22227061, 22227718 Fax. 22222509  
www.hacienda.gob.ni





**PRIMERO:** Modificar la descripción de la columna del "Bien a Exonerar" de los siguientes incisos arancelarios: 2828.10.00.00.10, 7326.90.00.00.90, 9507.90.00.00.00, 3923.10.90.00.00, 3923.30.10.00.00, 4421.91.90.00.90, 8407.21.00.00.00, 8425.31.90.00.00, 8425.39.90.00.00 y 8907.90.00.00.00 correspondiente a la lista taxativa para la micro y pequeña empresa pesquera artesanal, descrita en el anexo del Acuerdo Ministerial 03-2019, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 52 del 15 de marzo del 2019, correspondiente al art. 274 de la Ley No. 822, "Ley de Concertación Tributaria" y sus Reformas, los que se leerán así:

**I. LISTA TAXATIVA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA PESQUERA ARTESANAL**

<b>A. BIENES INTERMEDIOS</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>Bien a Exonerar</b>
2828.10.00.00.10	- - En concentraciones superior o igual al 10%	15	En concentraciones superior o igual al 10%. (hipoclorito de calcio).
7326.90.00.00.90	- - Los demás	15	Se exonera únicamente, sacavuelas, prensacables y guardacabos (Galvanizados).
9507.90.00.00.00	- Los demás	15	Se exonera únicamente Ploma de 2 onzas a media libra.
- - ÚLTIMA LÍNEA - -			

<b>B. BIENES DE CAPITAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>Bien a Exonerar</b>
3923.10.90.00.00	- -Otros	15	Bins (Tina Aislante de capacidad hasta 2200 lbs) y Canasta Plástica perforadas de capacidad de hasta 80 Lbs).
3923.30.10.00.00	- - Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	15	Bins isotérmicos doble pared, con capacidad de hasta 1000 libras.
4421.91.90.00.90	- - - - Los demás	15	Puerta de arrastre para expandir redes, con capacidad hasta 80 kg.
8407.21.00.00.00	- - Del tipo fueraborda	15	Motor del tipo fuera de borda con capacidad de 1 hasta 200hp; y estacionarios con capacidad de 180 a 250 hp.
8425.31.90.00.00	- - - Otros	15	Se exonera únicamente con motor eléctrico (Winches), de hasta 500 Kg de peso (tensión-fuerza).
8425.39.90.00.00	- - - Otros	15	Se exonera únicamente (Winches) de hasta 150 Kg de peso (Tensión-fuerza) manual.
8907.90.00.00.00	- Los demás	15	Se exonera únicamente boyas.
- - ÚLTIMA LÍNEA - -			



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;  
Teléfonos 22227061, 22227718 Fax. 22222509  
www.hacienda.gob.ni





**Segundo:** Adicionar los siguientes bienes a la lista taxativa de los sectores de la micro y pequeña empresa industrial y pesquera artesanal y agroindustria, descrita en el anexo del Acuerdo Ministerial 03-2019, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 52 del 15 de marzo del 2019, correspondiente al art. 274 de la Ley No. 822, "Ley de Concertación Tributaria" y sus Reformas.

**I. LISTA TAXATIVA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA PESQUERA ARTESANAL**

A. BIENES INTERMEDIOS			
CODIGO	DESCRIPCION	IVA	Bien a Exonerar
0511.99.90.00.00	- - - Otros	15	Se exonera únicamente carnadas de pescado congelado y calamar congelado.
4009.12.00.00.00	- - Con accesorios	15	Se exonera únicamente manguera de "caucho" de ¼ de diámetro con longitud estimada de 5 a 7 pies, provista de una pera integrada para bombeo manual, de las tipo utilizada para el trasiego de gasolina.
- - ÚLTIMA LÍNEA - -			

B. BIENES DE CAPITAL			
CODIGO	DESCRIPCION	IVA	Bien a Exonerar
7415.39.00.00.00	- - Los demás	15	Se exonera únicamente clips de bronce.
7616.99.90.00.00	- - - Otras	15	Se exonera únicamente clips de aluminio.
8530.80.00.00.00	- Los demás aparatos	15	Dispositivo para el seguimiento satelital de embarcaciones exclusivamente artesanal.
- - ÚLTIMA LÍNEA - -			

**II. LISTA TAXATIVA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA INDUSTRIAL**

A. AGROINDUSTRIA.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA	Bien a Exonerar
3923.10.90.00.00	- -Otros	15	Cajas y cajillas plásticas
- - ÚLTIMA LÍNEA - -			

**CON FE Y  
ESPERANZA!**



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;  
Teléfonos 22227061, 22227718 Fax. 22222509  
www.hacienda.gob.ni



D. CUERO Y CALZADO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA	Bien a Exonerar
4107.11.10.00.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	15	Cuero terminado
4107.12.10.00.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	15	Cuero terminado
- - ÚLTIMA LÍNEA - -			

G. PANIFICACIÓN.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA	Bien a Exonerar
1517.90.90.00.90	- - - Las demás	15	Ídem
3923.10.90.00.00	- -Otros	15	Cajas y cajillas plásticas
8213.00.00.00.90	- Las demás	15	Tijeras
- - ÚLTIMA LÍNEA - -			

I. TEXTIL VESTUARIO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA	Bien a Exonerar
5208.19.00.00.00	- - Los demás tejidos	15	Ídem
- - ÚLTIMA LÍNEA - -			

III. LISTA TAXATIVA PARA LA AGROINDUSTRIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IVA	Bien a Exonerar
3824.99.99.00.90	- - - - - Otros	15	Ídem
3923.10.10.00.00	- - Cajas alveolares para envase y transporte de huevos, de plástico	15	Ídem
3923.30.91.00.00	- - - Esbozos (preformas) de envases para bebidas	15	Ídem
- - - ÚLTIMA LÍNEA - - -			

CON FE Y  
ESPERANZA!



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;  
Teléfonos 22227061, 22227718 Fax. 22222509  
www.hacienda.gob.ni



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

Aquí nos ilumina,  
un Sol que no declina  
El Sol que alumbra  
las nuevas victorias  
RUBÉN DARÍO

40  
2019

**Tercero:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ([www.hacienda.gob.ni](http://www.hacienda.gob.ni)), sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



*Adrián*  
**José Adrián Chavarría, M.**  
Ministro por la Ley

*Vamos  
Adelante!*  
**CON FE Y  
ESPERANZA!**



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional;  
Teléfonos 22227061, 22227718 Fax. 22222509  
[www.hacienda.gob.ni](http://www.hacienda.gob.ni)

